


**A AJUDES NO SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE**

ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE (Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)	Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació
ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR (Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)	Direcció General de Ciència i Investigació
PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA (Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)	
DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA (Títol literal) (Título literal)	PROYECTO DE ORDEN... /2024 DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 19/2020, DE 1 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA.
ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 TFUE (Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de minimis etc...) (Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de minimis etc...)	El presente proyecto de Orden modifica la Orden 19/2020, de 1 de octubre, respecto de la cual, este centro directivo considera que las subvenciones a conceder al amparo de las convocatorias anuales que se realicen en el marco de la Orden no cumplen los requisitos previstos en el artículo 107.1 TFUE, puesto que las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones son investigadores y centros de investigación que realizan actividades primarias de investigación de carácter no económico que no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado, por lo que no suponen distorsión de la competencia en el mercado interior europeo, habiendo emitido informe en este sentido previamente a su aprobación.
IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA (Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)	NO CONSTA
FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)	De las 14 ayudas que se regulan en el proyecto de orden, dos de ellas son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (FSE+).

Valencia , _____ d _____ de 2024

L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
El órgano responsable de la concesión de las ayudasFirmat per Rafael Sebastián Aguilar, el
24/04/2024 11:14:36
Càrrec: Responsable de DG de Ciencia e
Investigación

Firma: _____